

y acordaron lo siguiente ——————
 que se prohibiere a ver en este Ayuntamiento el oficio grande
 quarto a la el Arancel Trescientos pesos y veinticuatro de
 cada y medio quinto. Oficiando el Alumbrado de los quarts por
 libra a los 100 especies de Precio Sachano, y Encada; con
 el Arancel mandado traer en cada inteligencia acorde
 entacitado. Se respondia aho 8^o Informe me, cordofia
 del citado Arancel. Considerando, no conozco esta Ciudad
 que en el dia hacia motivo para el alumbrado que se pre-
 tende, mayormente quando en las domas Claves de
 Pescado, estan consideradas y conocidas qualquier per-
 sona que los Pescadores quieren reclamar en las
 provincias Especie, y lo mismo con los precios au-
 mentados de acuerdo en el Arancel de Guaren-
 mado 2^o Viose en este Ayuntamiento un Memorial presenta-
 do por Doctor Julian y Companeros. Vendrá recta digna
 Comisión de Zaragoza en que Suplican a esta Ciudad se sirva
 considerar la licencia para la salida de otros aguas en la
 Provincia de Teruel. Segun con igual permis-
 so lo han concertado otros años; Demasiado por esto in-
 tencionando presentar, y a la vista del Informe dado en el año
 proximo pasado por sus sucesores Titulares de la danosa y
 perniciosa a la Salud Pública la citada agua solo moti-
 vor que portaren. Atenderá en su lugar esta Solicitud
 para el Viose en este Ayuntamiento un Memorial presentado por
 el Dr. Julian, en que expone que habiendo quedado ahi
 acordado el cargo del Alcalde de Zaragoza para este Pueblo en
 todo el presente año, siendo una de las condiciones de el, el
 hacer de oficiante, desde luego, para formar Acuerdos
 y cumplimientos. Dene una Casa Pral de moneda
 que tiene en el Barrio de San Diego de esta Población;
 Suplicando a esta Ciudad, se sirva admitir esta Propuesta;
 Encia inteligencia clavada; sobre el dho. Nom.
 Juan Segade, para que reconozca esta Cava, y no
 contradicella en otra alguna, de cuenta en